



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: WALTHER DAVID PATRÓN BACAB, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/9/2026**, relativo al **Juicio General** promovido por *Walther David Patrón Bacab*, "**ACUERDO JGE/A032/2026 INTITULADO: ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA PRESENTADA POR EL LIC. GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**" (sic). La **Magistrada** encargada del despacho de la **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de turno de expediente** con fecha **diez de junio de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con cuarenta minutos** del día de hoy **once de junio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de turno de expediente con fecha diez de junio del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO





JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JG/9/2026.

PROMOVENTE: WALTHER PATRÓN BACAB, QUIEN SE OSTENTA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO JGE/A032/2026 INTITULADO: ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA PRESENTADA POR EL LIC. GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada encargada del despacho de la presidencia¹ con las copias certificadas del Acuerdo Plenario de fecha diez de junio de dos mil veintiséis emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a través del cual se reencauzó el expediente TEEC/RAP/26/2026. **CONSTE:**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos y con el Acuerdo Plenario de Reencauzamiento de fecha diez de junio de la presente anualidad; la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Integración de expediente. Se integra con las constancias originales del medio anteriormente formado a Juicio General; por lo tanto, regístrese en el

¹ En virtud de lo aprobado en el acta número 14/2026 de fecha nueve de junio de la presente anualidad, disponible en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2026/06/ACTA-ADMINISTRATIVA-14-2026.pdf>.



ACUERDO DE TURNO

Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JG/9/2026 conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y 151, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Turno a la magistratura. Para los efectos previstos en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18 fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y numerales 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV, y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese los presentes autos a la ponencia de la magistrada Ingrid Renée Pérez Campos, a fin de determinar si reúne los requisitos legales, y en su caso, proveer lo conducente.

TERCERO. Libro de Gobierno. Anótese el turno de la magistratura instructora que corresponda en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

IOG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA




DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Con esta fecha (10 de junio de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**